

INFORME DE NECESIDAD

OBJETO

El objeto del contrato consiste por una parte en el desarrollo del plan de mantenimiento anual de Protección de datos de Logroño Deporte, S.A., y por otra parte en el desarrollo de las funciones de Delegado de Protección de Datos.

ELECCION DEL PROCEDIMIENTO

Al ser un contrato de prestación de servicios por un valor estimado inferior a 100.000 €, se establece como procedimiento de licitación el procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 LCSP.

No se acude al procedimiento simplificado descrito en el artículo 159.6 al tener por objeto una prestación de carácter intelectual.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA.

Se exige la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, según artículo 159,4 LCSP

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las ofertas presentadas y que cumplan con lo exigido en los pliegos de prescripciones, serán calificadas de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

Los criterios de adjudicación son todos ellos cuantificables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas, no existiendo ningún criterio evaluable mediante juicio de valor.

Los criterios de adjudicación son los siguientes, teniendo en cuenta el porcentaje de puntuación que el artículo 145.4.2 LCSP establece dado que el contrato tiene por objeto una prestación de carácter intelectual.

A) Oferta económica: 49 puntos

La valoración de la oferta económica se efectuará de conformidad con la fórmula establecida en el Pliego de Prescripciones Administrativas, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

B) Experiencia acreditada en proyectos relacionados con la protección de datos de carácter personal. El licitador deberá acreditar disponer de experiencia en todas y cada una de las siguientes tipologías de servicio:

- Implantación de sistema de protección de datos personales.
- Asistencia técnica a comité de seguridad / LOPD.
- Formación / concienciación.
- Delegado de protección de datos.
- Evaluación de impacto.

Cada proyecto acreditado puede referirse a una o a varias tipologías de servicio. Por cada proyecto acreditado se otorgarán **5 puntos** (con independencia de que contemple una o varias tipologías de servicio) **hasta un máximo de 25**. No obstante si alguna licitadora no acreditase haber realizado al menos un proyecto de cada una de las tipologías de servicios descritas, su puntuación en este apartado serán 0 puntos.

La acreditación se podrá realizar mediante certificación de la entidad destinataria del proyecto en el que se contemple el contenido del mismo.

C) Acreditación de la formación específica del personal relacionada con la seguridad de la información y la protección de datos, mediante la posesión de certificaciones. Se concederán cinco puntos por cada uno de las certificaciones aportadas (máximo **25 puntos**)

- Certified Information Systems Auditor® (CISA) - ISACA.
- Certified Information Security Manager® (CISM) - ISACA.
- Certified Ethical Hacker (CEH) - EC Council.
- Auditor jefe ISO 27001.
- Certificado de formación como Delegado de Protección de datos como mínimo 10 horas, de una entidad oficial: Colegio Profesional, Asociación Española de Privacidad, AENOR etc) **NOTA: La presentación de un Certificado para la categoría de “Delegado de Protección de Datos” expedido por una Entidad de Certificación Acreditada por el ENAC y de acuerdo al Esquema de Certificación DPD de la Agencia Española de Protección de Datos y la norma UNE-EN ISO71EC 1702:2012 es obligatoria según lo dispuesto en las**

Prescripciones técnicas, en este apartado se valorará la presentación de otras certificaciones de formación como Delegado.

D) Disponer de un sistema de gestión de seguridad de la información certificado según norma ISO 27001. Si se posee dicha certificación se otorgarán **1 punto**.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION

- **De carácter medioambiental:**

Por el adjudicatario se garantizará una gestión informática del contrato y de la documentación mediante la utilización de medios destinados a la simplificación de la gestión, gestión adecuada de la documentación y a la reducción o eliminación de papel.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso).

TOTAL VALOR ESTIMADO	5.170,00 €	1.085,70 €	6.255,70 €
-----------------------------	------------	------------	------------

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

TOTAL PTO. BASE DE LICITACION	3.290,00 €	690,90 €	3.980,90 €
--------------------------------------	------------	----------	------------

NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR CON ESTE CONTRATO Y SU RELACION CON EL OBJETO DEL MISMO.

Dadas las novedades introducidas por el Reglamento Europeo de Protección de datos y entre ellas la creación de la figura de Delegado de Protección de Datos, la gestión y protección de los datos que se manejan a de llevarse a cabo de forma que se minimicen los riesgos. Logroño deporte ha decidido externalizar este servicio de DPD para contar con el asesoramiento experto y certificado que ayude en el establecimiento de directrices en esta materia, minimizando así los riesgos.

Por otro lado, Logroño Deporte ya cuenta con un sistema de protección de datos actualizado y revisado, no habiendo tenido hasta la fecha ninguna incidencia. No obstante lo cual, se pretende normalizar este servicio que hasta la fecha se ha llevado a cabo mediante contratos menores para poder adecuarlo así la Ley de Contratos del Sector Público. Tratando de dar mayor estabilidad y vigencia a este contrato.

JUSTIFICACION DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

El servicio a contratar constituye una prestación de carácter intelectual. El establecimiento de medidas de protección, sistemas de análisis y medidas correctoras que hubiese que adoptar en su caso, están íntimamente relacionadas en las prestaciones constitutivas del objeto del contrato y dado que la línea a seguir ha de ser la misma no cabe posibilidad de dividir las prestaciones en lotes ya que ello perjudicaría la ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.

JUSTIFICACION DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Logroño Deporte, no dispone de recursos humanos ni materiales suficientes ni adecuados para la prestación de los servicios necesarios. Para la correcta ejecución del contrato es necesaria una sólida formación con amplios conocimientos en materia de protección de datos. A ello habría que añadir la falta de tiempo del personal actual para dedicarse a esta tarea, siendo inviable la creación de una nueva plaza en la plantilla.

Logroño, 10 de mayo de 2019

Responsable de Asesoría Jurídica

Laura Landaluce Manero.